

01/03/2018
ACTA NRO. 888
SESION EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Capitán Sarmiento, partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a un día del mes de marzo del año dos mil dieciocho, se reúne el Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento, con la presencia de los siguientes Sres. Concejales: ASTORINO HURTADO, Fernanda Sabina - del MARMOL, Guillermo Adrián - DIEGUEZ, Mónica Claudia - GONZALEZ, Sebastián Bautista - NEGRI, Irma Elida - OBERTI, José Luis - PERALTA, Carolina Beatriz - PETZ, Pablo Andrés - SANCHEZ, Domingo Onofre - STUTZ, Claudio Omar - VAZQUEZ ACATTO, Mariana - VIDAL, María Marta Liliana.-----

Siendo las 10:56 hs. la Srta. Presidente, Conc. Fernanda Sabina Astorino declara abierta la Sesión, invitando al Conc. Guillermo Adrián del Mármol a izar el Pabellón Nacional.-----

APROBACIÓN ORDEN DEL DIA 30/01/2018:
Se aprueba el Orden del Día, declarándose a los temas urgentes y de interés público).-----

EXPEDIENTES INICIADOS:
1) - Expte. Nro. 6006: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del D. E. Municipal, cuyo texto es:
Art. 1: Créase en el Presupuesto de Gastos vigente la suma de Pesos ciento dos mil cuatrocientos ochenta con siete centavos (\$ 102.480,07.-) en las siguientes partidas:

FTE. FINAN. 110			
SECRETARIA DE GOBIERNO			
22.00.00	1.1.1.5	Personal administrativo	73.993,59.-
22.00.00	1.1.3.5	Bonificación por presentismo	8.652,49.-
22.00.00	1.1.3.9	Otras retribuciones	19.833,99.-
TOTAL			102.480,07.-

Art. 2: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de Pesos un millón seiscientos noventa y cinco mil veinticinco con setenta y seis centavos (\$1.695.025,76.-) en las siguientes partidas:

FTE. FINAN. 110			
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	IMPORTE EN \$
DIRECCION DE SALUD			
41.00.00	1.1.1.4	Personal Técnico	332.971,32.-
41.00.00	1.1.1.6	Personal obrero	107.410,05.-
41.00.00	1.1.1.7	Personal de servicio	207.659,54.-
41.00.00	1.1.3.2	Premio al conductor	10.383,01.-
41.00.00	1.1.3.4	Bonificación por antigüedad	58.323,32.-
41.00.00	1.1.3.5	Bonificaciones por Presentismo	51.914,94.-
41.00.00	1.1.3.6	Bonificación por titulo	54.349,35.-
41.00.00	1.1.3.7	Bonificación por incentivo tarea determinada	28.642,68.-
41.00.00	1.1.3.9	Otras retribuciones	149.157,14.-
41.00.00	1.1.4.0	Sueldo anual complementario	86.263,31.-
41.00.00	1.1.6.1	Instituto de previsión social	144.922,36.-
41.00.00	1.1.6.2	IOMA	49.687,66.-
SUBTOTAL			1.281.684,68.-
DESARROLLO SOCIAL			
51.01.00	1.1.1.4	Personal Técnico	73.993,59.-
51.01.00	1.1.3.4	Bonificación por antigüedad	8.444,48.-
51.01.00	1.1.3.5	Bonificación por presentismo	8.652,49.-
			/////

/////		- dos -	
51.01.00	1.1.3.6	Bonificación por título	20.694,30.-
51.01.00	1.1.3.9	Otras retribuciones	19.833,99.-
51.01.00	1.1.4.0	Sueldo anual complementario	11.178,76.-
51.01.00	1.1.6.1	Instituto de previsión social	18.780,32.-
51.01.00	1.1.6.2	IOMA	6.438,97.-
SUBTOTAL			168.016,90.-
SECRETARIA DE GOBIERNO			
01.00.00	1.1.1.7	Personal de servicio	69.219,81.-
01.00.00	1.1.3.4	Bonificación por antigüedad	8.444,48.-
01.00.00	1.1.3.5	Bonificación por presentismo	8.652,49.-
01.00.00	1.1.3.6	Bonificación por título	11.218,35.-
01.00.00	1.1.3.9	Otras retribuciones	52.641,82.-
01.00.00	1.1.4.0	Sueldo anual complementario	12.865,86.-
01.00.00	1.1.6.1	Instituto de previsión social	21.614,64.-
01.00.00	1.1.6.2	IOMA	7.410,74.-
22.00.00	1.1.3.4	Bonificación por antigüedad	8.444,48.-
22.00.00	1.1.3.6	Bonificación por título	11.218,35.-
22.00.00	1.1.4.0	Sueldo anual complementario	10.317,31.-
22.00.00	1.1.6.1	Instituto de previsión social	17.333,08.-
22.00.00	1.1.6.2	IOMA	5.942,77.-
SUBTOTAL			245.324,18.-
TOTAL			1.695.025,76.-

Art. 3: Tómesese los montos mencionados en el artículo 1 y 2, de las partidas que se detallan a continuación:

FTE. FINAN. 110			
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	IMPORTE EN \$
DIRECCION DE SALUD			
41.00.00	1.2.1.1	Personal temporario Mensualizado	648.040,91.-
41.00.00	1.2.2.3	Bonificación por Presentismo	51.914,94.-
41.00.00	1.2.2.9	Otras retribuciones	300.855,50.-
41.00.00	1.2.3.0	Sueldo anual complementario	86.263,31.-
41.00.00	1.2.5.1	Instituto de previsión social	144.922,36.-
41.00.00	1.2.5.2	IOMA	49.687,66.-
SUBTOTAL			1.281.684,68.-
DESARROLLO SOCIAL			
51.01.00	1.2.1.1	Personal temporario Mensualizado	82.438,07.-
51.01.00	1.2.2.3	Bonificación por Presentismo	8.652,49.-
51.01.00	1.2.2.9	Otras retribuciones	40.528,29.-
51.01.00	1.2.3.0	Sueldo anual complementario	11.178,76.-
51.01.00	1.2.5.1	Instituto de previsión social	18.780,32.-
51.01.00	1.2.5.2	IOMA	6.438,97.-
SUBTOTAL			168.016,90.-
SECRETARIA DE GOBIERNO			
01.00.00	1.2.1.1	Personal temporario Mensualizado	77.664,29.-
01.00.00	1.2.2.3	Bonificación por Presentismo	8.652,49.-
01.00.00	1.2.2.9	Otras retribuciones	63.860,17.-
01.00.00	1.2.3.0	Sueldo anual complementario	12.865,86.-
01.00.00	1.2.5.1	Instituto de previsión social	21.614,64.-
01.00.00	1.2.5.2	IOMA	7.410,74.-
			/////

/////		- tres -	
22.00.00	1.2.1.1	Personal temporario Mensualizado	82.438,07.-
22.00.00	1.2.2.3	Bonificación por presentismo	8.652,49.-
22.00.00	1.2.2.9	Otras retribuciones	31.052,34.-
22.00.00	1.2.3.0	Sueldo anual complementario	10.317,31.-
22.00.00	1.2.5.1	Instituto de previsión social	17.333,08.-
22.00.00	1.2.5.2	IOMA	5.942,77.-
SUBTOTAL			347.804,25.-
TOTAL			1.797.505,83.-

Art. 4: Modifíquese la Estructura Orgánica Funcional vigente, dando lugar a la modificación de la Estructura Funcional, aprobada por Ordenanza Nro. 2473/17, que aprobara los gastos presupuestarios correspondientes al Ejercicio 2018, según Artículo 3.

Créase dentro de las siguientes Jurisdicciones, los cargos que se detallan a continuación:

DIRECCION DE SALUD

Categoría Programática: 41.00.00 - Prestación de Servicios en Hospital San Carlos.

- 3 Cargos Técnicos Cat. 8, Cl.6. Régimen 45 horas.-
- 1 Cargos Obreros Cat. 9, Cl. 6, Régimen 45 horas.-
- 2 Cargos Servicio Cat. 10 Cl. 6, Régimen 45 horas.-

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

Categoría Programática: 51.01.00 – Taller Protegido

- 1 Cargo Técnico Cat. 8 Cl. 6. Régimen 30 horas

SECRETARIA DE GOBIERNO

Categoría Programática: 01.00.00 - Administración y Gestión de Políticas de Gobierno.

- 1 Cargo Servicio Cat. 10 Cl. 6. Régimen 30 horas.

Categoría Programática: 22.00.00 - Promoción de la Producción y Fomento del Empleo.

- 1 Cargo Administrativo Cat. 8 Cl. 5. Régimen 30 horas.-

Art. 5: De forma.-

Conc. GONZALEZ: Sra. Presidente: Como se leyó por Secretaría a través de este proyecto se solicita la modificación presupuestaria, porque se hace necesario crear cargos de las siguientes jurisdicciones: Dirección de Salud 3 cargos técnicos, 1 cargo obrero y 2 cargos de servicio, en la Dirección de Desarrollo Social 1 cargo administrativo, en Secretaría de Gobierno 1 cargo administrativo; todos estos cargos a los efectos de formalizar el pase de Planta Permanente de aquellos agentes que revisten como Personal Temporario Mensualizado. Estos pases fueron comprometidos en reunión entre los sindicatos y el Departamento Ejecutivo, y además cabe destacar que la nómina de los agentes fue informada a este Concejo Deliberante el día 26 de febrero de 2018. Celebramos que nueve trabajadores puedan pasar a Planta Permanente y de esta forma contar con una mayor estabilidad, nada más y nada menos que en estos momentos difíciles que estamos viviendo en este país. Por todo lo expuesto, solicito el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto de ordenanza de dicho expediente. Gracias.-

Conc. STUTZ: Sra. Presidente: Nuestro bloque va a acompañar este proyecto porque vemos necesario el pase a Planta Permanente de estos empleados; dichos empleados están prácticamente desde el año 2016 como personal temporario. Se viene hablando en los últimos tiempos entre los sindicatos y el D. Ejecutivo de estos empleados que venían trabajando y no estaban mensualizados de forma permanente; por ello es que vemos necesario por el bien de los empleados que tengan seguridad laboral. Sabemos que son gente idónea en sus puestos de trabajo y esto les da una seguridad mayor. Nos complace aprobar este proyecto para el bien de los empleados. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas).-

(Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2482/2018).-----

2) – Expte. Nro. 6007: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del D. E. Municipal, cuyo texto es:
Art. 1: Convalídase el Convenio de Cooperación entre el Registro de las Personas y el Hospital Local Municipal San Carlos celebrado entre la Dirección Provincial del Registro Provincial de las Personas, representado por el Dr. Juan José Esper Zamar y el Hospital Municipal San Carlos, representado por el Sr. Intendente Municipal Dn. Oscar Darío Ostoich, cuya copia forma parte

/////

/////

- cuatro -

integrante de la presente como Anexo I.- Art. 2: De forma.-

Conc. VAZQUEZ ACATTO: Sra. Presidente: Como se leyó por Secretaría, en este proyecto el Departamento Ejecutivo eleva a consideración de este Cuerpo de Concejales la convalidación de un convenio de cooperación suscripto entre el Hospital Municipal San Carlos y el Registro de las Personas de la provincia Buenos Aires. En el presente convenio el Municipio a través del Hospital Municipal San Carlos se compromete a afectar parte de sus instalaciones para la instalación de una oficina del Registro de las Personas y garantizar la conectividad dentro de esa oficina; y por su parte el Registro de las Personas se compromete a aportar el personal especializado en la realización de los trámites y el equipamiento necesario para que funcione dicha oficina. Este convenio no presenta erogación presupuestaria y tiene una vigencia de cinco años, la importancia del mismo radica en que pretende reducir al mínimo posible los conflictos que se producen por la no inscripción o la inscripción tardía de los nacimientos de las niñas y niños que nacen en la localidad de Capitán Sarmiento. Esto es así porque la inscripción de los nacimientos si bien es voluntaria de parte de los progenitores, es una obligación por parte del Estado, es su obligación el reconocimiento jurídico de la existencia de las personas y la garantía del derecho humano a la identidad. A su vez este tipo de acciones también beneficia a la comunidad en un sentido amplio, porque amplía la red de servicios y en términos específicos va beneficiar aquellas mujeres y hombres que en el ámbito del Hospital Municipal traen al mundo a sus hijos; porque va a permitir realizar trámites administrativos de inscripción de manera rápida y efectiva dentro del propio hospital, sin la necesidad de trasladarse a las oficinas en las que actualmente se realizan las inscripciones del Registro de las Personas. En definitiva es la presencia del Estado cerca del vecino, y la garantía de un derecho fundamental como es el derecho la identidad, en lo que respecta la inscripción y el otorgamiento de la documentación necesaria como garantía de otros derechos. Finalmente es por parte del Departamento Ejecutivo una muestra más de cooperación y un aporte del municipio de Capitán Sarmiento para el cumplimiento por parte de la Provincia y del Estado Nacional de obligaciones que son de su exclusiva competencia; por todo lo anteriormente expuesto solicito el tratamiento sobre tablas del expediente y la aprobación del proyecto de ordenanza. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas).-

(Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2483/2018).-----

Siendo las 11:04 hs. la Srta. Presidente da por finalizada la Sesión, invitando a la Conc. Mónica Claudia Dieguez a arriar la bandera del recinto.-----